

BASES POSTULACION PROYECTOS PARA OPTAR A SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA 2026

Las presentes bases pretenden regular la presentación de proyectos para optar a Subvención Municipal, de acuerdo a Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Artículo 27 de la Ley de Organizaciones Comunitarias.

1. BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias todas las Organizaciones Comunitarias con su **personalidad jurídica vigente, cuyos objetivos se relacionen o colaboren con el cumplimiento de las funciones municipales, y que busquen contribuir a un mayor bienestar social, fortalecimiento de la participación ciudadana y desarrollo de capital social.** Las organizaciones deberán estar regidas por la Ley N° 19.418, Ley 20.500 u otras Instituciones sin fines de lucro, que cuentan con legalidad acreditada por cualquier organismo del Estado.

Las organizaciones postulantes deberán acreditar domicilio o funcionamiento en la Comuna de Monte Patria, y los beneficiarios de los proyectos deberán corresponder a habitantes de la Comuna.

Conforme al artículo N°21 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales, se señala que “De manera excepcional se aceptarán postulaciones de Fundaciones o Instituciones, cuyo domicilio no sea dentro de la Comuna, pero los beneficiarios sean habitantes de Monte Patria, siendo la iniciativa de alto impacto para la comunidad, la autorización para esta postulación deberá ser previamente sometida a aprobación del concejo municipal, a través de carta solicitud. La aprobación del Concejo será solo para efectos de postulación de proyectos al fondo de subvención, debiendo someterse la propuesta una vez presentada a las bases y evaluación correspondiente”.

Las organizaciones postulantes, además de tener personalidad jurídica vigente, deben estar inscritas en el registro único de personas receptoras de fondos públicos que lleva la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo la organización realizar la consulta respectiva para asegurar que su Institución se encuentra previamente inscrita en este registro. Igualmente deberán acreditar su inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del estado, Ley N°19.862.

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

- El Monto del fondo de subvenciones ordinarias 2026, corresponde \$70.000.000.
- El Monto respecto a otras personas jurídicas, siendo este el Cuerpo de Bomberos corresponde a \$30.000.000.
- El Monto respecto a proyectos de voluntariado corresponde a \$36.000.000
- Los proyectos presentados sólo deberán ir referidos a una línea de Financiamiento, con excepción de Cuerpo de Bomberos, y Agrupaciones de Voluntariado, siempre y cuando los recursos se destinen al cumplimiento del objetivo central del proyecto. En ningún caso incluirán dentro de los gastos de operación los pagos luz, agua, teléfono, y otro similar.

- El nombre del proyecto deberá estar relacionado directamente con el objetivo del mismo, no se aceptarán nombres de fantasía que distraigan del verdadero objetivo del proyecto.
- Las organizaciones postulantes deberán contar con un aporte propio mínimo del 20% del total del proyecto. En caso de acreditar un aporte superior a este porcentaje, se asignará puntaje adicional según una escala previamente establecida, en los criterios de evaluación.
- En los casos que, el aporte corresponda, a de mano de obra, deberán presentar anexo firmado donde se detalla las personas que realizarán el trabajo, valorización y firma.
- Para los proyectos subvención del año 2026, se establecerán distintas líneas de acción priorizando proyectos orientados aquellos que promuevan la participación activa y efectiva de la comunidad mediante acciones concretas.
- Será el Honorable Concejo Municipal el único que podrá autorizar subvenciones por montos distintos a los establecidos en las siguientes bases, que tendrá en cuenta la finalidad del proyecto y la trayectoria de la organización, tratándose de una excepcionalidad fundada, y que cuente con el presupuesto para ello.
- El aporte propio del 20% de las Instituciones, se considerará en el proceso de rendición final sobre el monto efectivamente aprobado y no sobre el originalmente solicitado cuando este haya sufrido una modificación
- ***Las Organizaciones sociales, solo podrán ser adjudicatarias de un proyecto para el año 2026, en cualquiera de las líneas postulaciones ordinarias y extraordinarias de las presentes bases, como además del Fondo de desarrollo vecinal. Esto con excepción de las Uniones comunales de junta vecinos, que hayan presentado algún proyecto de subvención extraordinaria, cuyo objetivo vaya en beneficio hacia toda la comunidad.***

SUBVENCIONES ORDINARIAS

- En la línea de infraestructura el Monto Máximo a postular será de \$1.300.000
- Para la línea de equipamiento el monto máximo a postular será de \$ 800.000
- Todas las demás líneas podrán postular por un monto máximo de \$1.000.000
- Respecto a la línea de voluntariado las organizaciones de voluntarios que ya se hayan adjudicado proyecto en el año anterior, solo podrán optar un 5% de monto adicional al obtenido en el 2025, con excepción de aquellas en que Honorable Concejo Municipal acepte presentación por un monto mayor, considerando aspectos de finalidad, alcance e impacto del proyecto, lo que deberá ser fundado por la comisión evaluadora, en el proceso de selección.
- En relación a nuevas organizaciones de voluntariado, que deseen postular en esta línea, se solicitará un informe especial a Dideco que acredite efectivamente la experiencia en el área y las acciones que realizan para calificar acción de voluntariado y en su primer proyecto el monto de postulación no podrá superar

\$1.000.000 de pesos. Para ello las organizaciones deberán remitir un currículum de la organización con las acciones de voluntariado realizada, más cartas de recomendación que avalen su trabajo en la Comuna de Monte Patria.

3.- De acuerdo al marco presupuestario, se establecen los montos máximos de iniciativas por línea de proyecto

Proyectos de Infraestructura: Se destina un monto de \$30.000.000 para financiar proyectos de infraestructura.

Proyectos de equipamiento: Se destina un monto de \$15.000.000 para línea de equipamiento

Acción y participación vecinal: Se destina un monto de \$25.000.000

En el caso que, de alguna línea de postulación, no se utilicen todos los recursos, se destinará este saldo para financiar proyectos de las líneas más demandadas

3. INICIATIVAS A FINANCIAR:

Este proyecto podrá ir destinado a las siguientes líneas de financiamiento;

SUBVENCIONES ORDINARIAS

A. INFRAESTRUCTURA:

En esta Línea las organizaciones podrán presentar proyectos de mejoramiento de espacios para el desarrollo de actividades comunitarias, dentro de estas iniciativas se considera:

- ✓ Instalación y cambio de grifería y artefactos de baño;
- ✓ Pintura interior y exterior;
- ✓ Instalación, reparación o cambios de puertas y ventanas;
- ✓ Instalación, reparación y cambio de piso;
- ✓ Instalación, reparación y cambio de cielo y cubierta;
- ✓ Forro interior;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de protecciones de seguridad en ventanas y puertas;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de pérgolas sin cubierta;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de cierre perimetral (*)
- ✓ Ordenamiento territorial (numeración de las casas)
- ✓ Compra e instalación de contenedor para el desarrollo de actividades comunitarias
- ✓ Accesibilidad Universal
- ✓ Otras obras relacionadas con mejoramientos

Si las obras a desarrollar incluyen focos o luminarias estos deberán cumplir con la normativa vigente. Además, si las obras están relacionadas con sistemas eléctricos deberán acreditar que quien realizará estas instalaciones se encuentra certificado.

B. EQUIPAMIENTO

En esta línea las organizaciones podrán postular proyectos destinados a la compra de Mobiliario, debiendo demostrar con fotografías que cuentan con espacio donde será utilizado y que además estos bienes tendrán un uso permanente dentro de la organización debiendo enviar cronograma de las actividades a realizar dentro de un año calendario. Dentro del equipamiento se considera:

- ✓ Compra de equipos generadores de electricidad;
- ✓ Sillas, Mesas etc.
- ✓ Otros equipamientos que sean afines a los objetivos de la organización, debiendo contar con espacio donde dejar los insumos adquiridos.

Si el insumo a adquirir corresponde a focos o luminarias estos deberán cumplir con la normativa vigente.

C. ACCION VECINAL Y PARTICIPACION: En esta línea se podrán presentar iniciativas que movilicen a la comunidad y promuevan su bienestar y desarrollo de manera integral, en los aspectos biopsicosocial, pudiendo ser en las siguientes áreas:

C.1 DEPORTE: En esta línea las Organizaciones territoriales y funcionales podrán postular iniciativas (actividades, talleres y campeonatos) destinadas al desarrollo deportivo de niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas mayores, familias en general, y en directo beneficio de la comunidad en general incluyendo también los recursos materiales para ejecutarlos.

También serán financiados los viajes para agrupaciones que tengan encuentros deportivos donde deban representar a la comuna.

Estas actividades deberán ser promovidas por la organización, en especial se financiarán actividades Deportivas tradicionales y no tradicionales, tales como:

- Campeonatos de Futbol
- Campeonatos de Down-Hill
- Campeonatos de Voleibol
- Campeonatos de Tenis
- Encuentros de BMX
- Encuentros de Break-Dance
- Otras actividades en torno al encuentro y desarrollo deportivo.

C.2 CAPACITACIÓN Y MANUALIDADES: En esta línea las agrupaciones podrán presentar iniciativas relacionadas con actividades de formación orientadas al desarrollo de técnicas y habilidades que les permitan una mayor habilitación personal para favorecer el trabajado dependiente o independiente. Asimismo, podrán postular talleres de manualidades que rescaten los aspectos patrimoniales y culturales del territorio.

Dentro de estas acciones se ponen como ejemplo:

- Capacitación en Oficios: mueblería, electricidad, repostería, elaboración de jabones, entre otros
- Talleres manuales de rescate cultural y patrimonial: artesanías, entre otros

C.3 SALUD Y PREVENCIÓN: En esta línea las Agrupaciones pueden presentar iniciativas relacionadas al trabajo y actividades a la inclusión de personas con discapacidad y/o personas que padecen de alguna enfermedad de carácter crónico. Además, esta línea subvencionará la adquisición de implementos técnicos que permitan el desarrollo y mejora en su calidad de vida. Asimismo, se financiarán iniciativas de promoción y prevención de la salud, Tales como:

- ✓ Taller de Primeros Auxilios.
- ✓ Taller de Lenguaje de Señas
- ✓ Taller de Alimentación Saludable.
- ✓ Atención oftalmológica y adquisición de Lentes.
- ✓ Adquisición Bastones ortopédicos.
- ✓ Adquisición Silla de Ruedas.
- ✓ Adquisición Andador (Burrito)
- ✓ Adquisición de kit de primeros auxilios.
- ✓ Adquisición de Glucómetro para personas con Diabetes.
- ✓ Adquisición de Tomas de Presión.
- ✓ Adquisición Pañales para adultos.
- ✓ y cualquier otro taller o bienes que cumplan con la acción de salud e inclusión, como además de promoción y prevención

C.4 CULTURA: En esta línea las organizaciones podrán financiar iniciativas que rescaten la identidad y patrimonio de la comuna, así como también la promoción de actividades en torno al desarrollo y formación artística de los habitantes de la comuna, tales como:

- ✓ En caso de fiestas costumbristas, tradicionales y populares, podrán financiar el traslado y colaciones como también la Promoción y difusión de la actividad (pasacalles, pendones etc.)
- ✓ Campeonatos de cueca
- ✓ Encuentros de bailes tradicionales y no tradicionales
- ✓ Talleres de Formación en el área artística
- ✓ Y toda iniciativa destinada al fomento de la cultura y patrimonio en la comuna de Monte Patria.

C.5 ACCIONES DE PROMOCION TURISTICA: En esta línea se podrán presentar todas las iniciativas, destinadas al fomento de acciones ligadas con la capacitación y educación turística, actividades y promoción turística de la comuna, que se realicen comunitariamente, las que deberán irán orientadas a fomentar el desarrollo y bienestar de la comunidad tales como;

- ✓ Capacitación
- ✓ Actividades que promuevan el desarrollo turístico de un territorio
- ✓ Actividades de turismo patrimonial
- ✓ Acciones de promoción turística

C.6 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS: En estas líneas se podrán presentar todas las iniciativas destinadas a la preservación y cuidado del medio ambiente, a través de la gestión de residuos (basura cero), con proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre la prevención y valorización de residuos, apoyar proyectos que contribuyan a la adaptación del cambio

climático, fomentando el uso eficiente del agua y de la energía, y aprovechando los recursos disponibles en el territorio de forma sustentable. Asimismo, se financiarán iniciativas destinadas a la promoción de la tenencia responsable de mascotas, tales como;

- ✓ Contenedores para basura y residuos reciclables;
- ✓ Fabricación de Composteras;
- ✓ Reciclaje creativo;
- ✓ Letreros que generen educación y conciencia en la comunidad;
- ✓ Generación de puntos verde;
- ✓ Capacitaciones técnicas en actividades sobre gestión de residuos, cambio climático y otras materias asociadas a la protección ambiental y tenencia responsable de mascotas
- ✓ Operativos de desparasitación
- ✓ Folletería para difusión para campañas ambientales, que fomenten el cuidado del medio ambiente y la tenencia responsable de mascotas
- ✓ Intervención de espacios que generen el desarrollo climático sustentable. (huertas, reforestación, sistema de riego, reutilización del agua) etc.
- ✓ Recuperación de espacios públicos
- ✓ Otras iniciativas innovadoras relacionados con la protección del medio ambiente y tenencia responsable de mascotas y uso eficiente del agua

Si las obras a desarrollar incluyen focos o luminarias estos deberán cumplir con la normativa vigente. Además, si las obras están relacionadas con sistemas eléctricos deberán acreditar que quien realizará estas instalaciones se encuentra certificado.

C.7 TRASLADO DE PERSONAS: en esta línea las organizaciones podrán optar a una subvención para traslado de personas para actividades relacionadas con:

- ✓ Traslado para participación en campeonatos.
- ✓ Traslado con fines de intercambio de experiencia
- ✓ Traslado con fines culturales

D. Voluntariado: Esta línea corresponde a acciones que benefician de manera integral a la comunidad, dando respuestas sociales a las necesidades que se presentan, en la comuna, especialmente destinado a organizaciones que trabajan con personas con problemas de salud, discapacidad, que requieren cuidado, entre otras, debiendo dar cuenta su proyecto del aporte y el beneficio que tendrá en el bienestar integral de las personas beneficiarias.

¿CUÁNTO ES EL MONTO QUE SE PUEDE SOLICITAR POR PROYECTO?

SUBVENCIONES ORDINARIAS

- Las Organizaciones podrán optar a un monto máximo de \$1.300.000 siempre y cuando postule a las líneas infraestructuras.
- **En la línea de equipamiento, el monto a postular será de un monto máximo de \$800.000**
- **Las demás líneas de postulación de subvención el monto máximo será de \$1.000.000**

- Las Subvenciones Ordinarias deberán ajustarse a los plazos del proceso establecidos en las presentes bases.

4. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS PROYECTOS?

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de 6 meses entre junio y noviembre del 2026.

5. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN?

- a) Formato de Formulario Único de proyecto un original.
- b) Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
- c) Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria, **no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.**
- d) Fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), Tesorero (a) y Secretario (a), documentos que deberán estar vigentes al momento de la postulación, es decir no se aceptan fotocopias de cédula de identidad vencidas.
- e) Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
- f) Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario.
- g) La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
- h) Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
- i) Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
- j) Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
- k) Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización.
- l) **Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente**

consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.

- m) Certificado de Receptores Públicos actualizado.
- n) Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.
- o) Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje)
- p) Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un croquis del trabajo y fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
- q) Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarías que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble, debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

r) En caso de tratarse de proyectos de infraestructura, será obligatorio adjuntar la nómina del personal que ejecutará las labores, o bien las cotizaciones de la empresa que prestará el servicio.

Se deja expresamente establecido que **no podrá considerarse el apoyo de personal municipal para la ejecución de estas labores**, por no corresponder a funciones propias ni existir disponibilidad de mano de obra para intervenir en espacios que no sean de propiedad municipal.

s) Cuando se trate de proyecto mejoramiento eléctrico, deberán contar con eléctrico certificado, debiendo incorporar el documento respectivo que acredite dicha certificación.

6. ¿CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS PROYECTOS?

Los proyectos pasarán por dos etapas durante su selección

Admisibilidad: El Departamento de Organizaciones Comunitarias será el responsable de revisar la documentación requerida para la etapa de admisibilidad acreditando su cumplimiento y definirá los proyectos que pasan a evaluación técnica conforme a la revisión documental realizada.

Evaluación técnica: Se establecerá comisión evaluadora, integrada por Director(a) Dirección de Desarrollo Comunitario, Profesional SECPLA y profesional DIDECO, quienes evaluarán los proyectos en el plazo de 30 días desde el cierre del proceso de postulación, debiendo aplicar pauta de criterios de evaluación, establecida en las presentes bases.

Una vez evaluado, la Dirección de Desarrollo Comunitario preparará un informe razonado, donde se dará cuenta de los factores y puntaje obtenidos por la organización, como asimismo informará de los proyectos recomendados técnicamente y aquellos que quedan en categoría de no recomendable, considerando aspectos de finalidad del proyecto como riesgos en su ejecución. Pasará el informe a definición final del Concejo Municipal.

Requisitos de Admisibilidad:

1	Proyecto en formato papel o digital
2	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
3	Documentación solicitada completa, punto 5 de las bases. (no se recibirán documentaciones entregadas en forma parcial).
4	Directorio vigente conforme a certificado
5	Presupuesto del proyecto completo
6	Institución u organización con rendiciones al día.
7	Cumple con el aporte propio de un mínimo del 20%
8	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación

Dirección de Desarrollo comunitario solicitará a la Dirección de finanzas de manera interna el certificado de rendiciones al día, para el cumplimiento de requisito de admisibilidad.

Requisitos técnicos:

1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto. - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	Max:10 10 5
---	--	----------------------------------

2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel: - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	Max:10 10 5
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto: - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 puntos - A todo el territorio: 8 puntos - A más de un territorio : 10 puntos	Max:10
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	Max:10
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa. - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	Max:10
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases. Ajustes a los plazos de ejecución: - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0	Max:10
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50,99%: 5 51% y más: 10	Max:10
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0 puntos.	Max10

9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa: - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos). - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max10 10 5 0
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado). - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5
14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10

En relación a la escala de puntajes:

- Los proyectos de línea infraestructura y equipamiento tendrán un máximo de 120 puntos.
- Las otras líneas de proyecto tendrán un máximo de 110 puntos.

Los proyectos quedarán seleccionados para ser presentados a concejo conforme a la puntuación obtenida, y la asignación de recursos para esa línea de postulación.

En caso de empate de puntaje de proyectos y que tengan posibilidad de ser financiados en conformidad con la asignación de recursos, se asignará un puntaje adicional, para el desempate, a quienes cumplan con los siguientes criterios, conforme a orden de prelación:

- Primero: Puntaje adicional de 5 puntos, fuera de lo ya asignado, a proyecto cuya organización reciba por primera vez recursos de financiamiento municipal.

- Segundo: si se mantiene el empate, puntaje adicional a proyecto cuyas organizaciones tengan más años de funcionamiento como organización comunitaria formal (5 puntos)
- Tercero: De no dirimirse por los dos aspectos anteriores, puntaje adicional (5 puntos), proyectos con la mayor cantidad de beneficiarios.
- Si en ninguna de las 3 opciones anteriores se logra el desempate se considerará a aquellos proyectos cuyas organizaciones no recibieron fondos de subvención en el año 2025.

7. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

El plazo de presentación de proyectos, será desde el lunes 16 de marzo del 2026 al viernes 10 de abril del 2026 hasta las 16:00 horas en la Oficina de Partes del Municipio o enviando los antecedentes por ventanilla única hasta las 23:00 hora del día viernes 17 de abril del 2026.

No se recibirán proyectos fuera de este plazo, quedando automáticamente la Institución eliminada del proceso de subvención año 2026.

8. ¿CÓMO SE DARÁN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROYECTO?

Los proyectos seleccionados se darán a conocer una vez que el Concejo Municipal ratifique la propuesta técnica del Municipio, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará a las Organizaciones Beneficiadas mediante correo electrónico de la Organización, conforme al mail señalado en el formulario de postulación. Los resultados se darán dentro de los 45 días hábiles siguientes al proceso de cierre de la postulación.

10.- ¿CUÁLES SERÁN LAS ETAPAS DEL PROYECTOS Y COMO LA COMUNIDAD EXHIBIRÁ LOS RESULTADOS?

- a) Se desarrollará en primer lugar una inducción respecto a la ejecución y manejo de recursos, a fin de que se conozcan todos los requisitos, normas y reglas administrativas del manejo de los fondos y de su rendición.
- b) Se desarrollará un proceso de orientación sobre la ejecución del proyecto, estableciendo un convenio con los acuerdos adoptados, en relación a las acciones que obligatoriamente debe desarrollar la Organización.
- c) El Municipio definirá de acuerdo al tipo de proyecto presentado y su disponibilidad de caja la forma de desembolso de los recursos, lo que será establecido en el convenio y acuerdo operativo de ejecución del proyecto.
- d) Se depositarán los fondos en la cuenta bancaria de la organización, a fin de que queden dispuestos para la ejecución de su iniciativa.
- e) Se desarrollará un proceso de seguimiento y asesoría permanente durante la ejecución del proyecto, asignando un supervisor para este proceso.

- f) Una vez terminado el proyecto la organización deberá realizar una rendición financiera de los recursos, de acuerdo al reglamento económico de este fondo, incluyendo un informe detallado que dé cuenta de las acciones desarrolladas, este informe deberá contener **fotografías de las actividades realizadas y nóminas de asistencia (si corresponde).**
- g) La Organización deberá realizar invitación al Honorable Concejo Municipal y al Alcalde, para que participe en la actividad financiada por este fondo, y en caso de difusión de acciones asociadas al proyecto, se deberá incorporar imagen corporativa Municipal.

11.- NO SE ACEPTARÁN LAS POSTULACIONES QUE:

1. Las organizaciones tengan su directiva vencida,
2. Las organizaciones que no estén inscritos en registro de receptores de fondos públicos.
3. Las organizaciones que no presenten su propuesta en formato subvención 2026.
4. Las organizaciones que tengan rendiciones pendientes de subvención de años anteriores.
5. Las organizaciones que no tengan libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización.

12.- DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS:

Todas las instituciones subvencionadas por la Municipalidad deberán rendir cuenta documentada y detallada de todos los gastos efectuados con cargo al proyecto aprobado. Esto incluye el 20% del aporte Propio.

Las rendiciones de cuenta deberán realizarse en formulario especial elaborado por la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación de control tributario (boletas de servicios, venta de bienes y/o facturas) en original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Corresponderá a la dirección de administración y finanzas revisar el estado correcto y emitir las observaciones pertinentes, elaborado informe de revisión de cuentas este será remitido a la dirección de control para su aprobación definitiva, la cual deberá formalizarse con la dictación de un decreto Alcaldicio que la tenga por aprobada.

Como documentos de respaldo de los gastos solo se aceptarán boletas y/ o facturas manuales o electrónicas en original debidamente timbradas ante el servicio de impuestos internos.

Las facturas deberán emitirse a nombre de la organización subvencionada, especificando en ellas el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con su firma y fecha de pago.

Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, estas deben rendirse por su monto sin retención de impuesto, adjuntando a dicho documento, cuando proceda, una copia del pago por impuesto correspondiente

No se aceptarán para las rendiciones de cuentas los pagos efectuados con tarjeta de crédito.

El incumplimiento en la presentación de rendiciones de cuentas o reintegros de dineros solicitados por el Municipio por no haber sido utilizados como gastos de subvención, dará pie a que se desarrollen las acciones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.

En el caso de que la organización requiera alguna modificación en el proceso de ejecución de su proyecto, que no altere la finalidad última de la iniciativa, deberán presentar carta de solicitud en la Dirección de desarrollo comunitario, con los antecedentes fundados de dicha modificación, con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha establecida como plazo de ejecución, a fin de que se pueda evaluar la solicitud, y de ser aprobada generar el anexo del respectivo convenio firmado.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: _____

La organización _____,
Rut. Organización _____, se dirige a ustedes para hacer la presentación
del _____ Proyecto
“ _____ ”
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

_____.

Correspondiente a una Subvención _____ afiliada a una Línea de
financiamiento _____.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo _____ R.U.T _____,
representante legal de la organización _____,
correspondiente a la localidad _____, declaro
conocer el proyecto: _____, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE

ANEXO 3

(Compromiso aporte de _____ %)

La Organización: _____ se

compromete a un aporte del _____ %

para el proyecto: _____

el cual consistirá en:

Aporte de \$ _____, recurso en efectivo para compra de
insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): _____

Secretaria (o): _____

Tesorero (a): _____

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora

ANEXO 5

**CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD-
MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)**

Obligatoria proyectos de infraestructura:

Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN 2026

ENFOQUE DE GÉNERO

Como aspectos centrales de este enfoque, en el proceso de postulación de proyectos, hace mención a actividades que tiendan a: valorar el rol de la mujer en nuestra sociedad y comunidades, orientadas a la no discriminación en función del género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, con acciones orientadas a fortalecer el rol de la mujer y favorecer oportunidades para su desarrollo

ENFOQUE INCLUSIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Este enfoque apuesta, en el proceso de postulación del proyecto, por la inclusión de todas las personas sin distinción, con énfasis en favorecer oportunidades de desarrollo y pleno goce de sus derechos, especialmente de las personas en situación de discapacidad

ENFOQUE MULTICULTURALIDAD

Se apuesta por acciones orientadas a la valorización de distintas culturas presente en el territorio, como además al reconocimiento de los pueblos originarios, con acciones concretas orientadas a ellos.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL

Se establecen en la presentación del proyecto aspectos de sensibilización y no discriminación, acciones que incorporaran conceptos de diversidad sexual y los derechos de las personas intersex, integrando enfoque de inclusión de personas LGBTIAQ+.